

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 291 / 71.-
SAN LUIS, 15 de Noviembre de 1971.-**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2304 – C – 71, por el cual la Comisión de Fomento del Barrio “Dr. PROSPERO CANTISANI” de esta Ciudad, solicita la designación de nombre para un pasaje del mismo; el Decreto N° 3212 – G y E – (SEG) – 71, del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 26 de Octubre de 1971, por la que autoriza a esta Intendencia municipal a homologar la presente Ordenanza, y,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada es procedente y de absoluta necesidad para su correcta individualización y fijación de domicilio de los señores propietarios de viviendas ubicadas en dicho sector;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art.1º.-Desígnase con el nombre de “NEUQUÉN” el pasaje ubicado en el Barrio Dr. “PROSPERO CANTISANI”, con orientación de Sud a Norte y paralelo a la prolongación de calles Mitre y Caseros de la Ciudad de San Luis.-

Art.2º.-Tómese conocimiento por Secretaria de hacienda, su similar de Gobierno y Servicios Públicos, Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Rentas y demás dependencias que correspondan.-

Art.3º.-Remítase copias autenticadas de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, Registro General de la Provincia, 7º Distrito de Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Agua y Energía Eléctrica, Comisión de Fomento del Barrio Dr. “ PROSPERO CANTISANI” y demás organismos oficiales y/o privados a que hubiere lugar.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVELLA
Director General de
Asuntos Municipales

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas Municipal